

Rueda.

SH 91-53

FO890/28

Real Provision librada en Tarazona el 12  
de Octubre de 1850 para que el Ayuntamiento del Lu-  
gar del Pozuelo pague al Sr. Conde de Aranda  
94 libras 14 sueldos y 3 dineros que le restaba a deber  
del arrendamiento que hizo a su favor en 1.<sup>o</sup> de No-  
viembre de 1781 por tiempo de 10 años, del derecho  
de tener en la partida y Monte de Camposvejo  
sito en los term.<sup>s</sup> de la Villa de Rueda.

Leg.<sup>o</sup> ..... 1.  
Num.<sup>o</sup> ..... 11.



*B...*



1766

*Queda*

Em. el Señor Villava

91-53

~~N.º 57.71~~

71.

Seiscientos y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, ANO DE NUESTROS SEISCIENTOS Y SESENTA.

*[Circular stamp with illegible text]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

D. Juan Antonio

D. Antonio

R. Pinarredonda

Villava

Rev.º

D. Diego Ruben

*[Handwritten signature]*

Seiscientos y ochenta

heg. y sello. . . . . 312 Tom.

Ruben

Encom. P.º de Aragón  
D.º de Aragón

A.º no Conde.  
SS. Conde.

R. Novision para que el Ayunta.º del Lugar de Loulo cumpla con lo que en ella se le manda a pedim.º del Conde Aranda.

Concedida

7

D<sup>no</sup> Carlos por la gracia de Dios Rey de Cas-  
tilla de Leon de Aragon de Jerusalem &c.

D<sup>no</sup> Lucas Fernando Patino Bolonino Viz-  
conti Marques del Castellar Conde de Solbes ex<sup>ta</sup>  
de las Villas de Neda Francavilla la Fuimza Villa: Un-  
ge Villa Uzan Sobrado Chamorro Valle de Comen Ve-  
gas de Camba Castromil, y Treixia Grande de Es-  
paña de primera Clase Gentilhombre de Camara  
de su con Exercicio Cavallero de la distinguida  
orden de S.<sup>no</sup> Fernando Capitan General de los Exerci-  
tos de S.<sup>ma</sup> Comendador de Veas y Alange en la  
de S.<sup>no</sup> Tiago Gobernador, y Capitan General de  
re Reyno de Aragon, y Presidente de su R.<sup>ta</sup> Aud.<sup>ta</sup>  
A qualquiera de nros Ex.<sup>tos</sup> <sup>nos</sup> <sup>con</sup> <sup>pp.</sup> y locales del pñte  
de Aragon salud y gracia oaved. Fue en el dia seis  
de Septiembre de mil ochocientos cinquenta y  
siete años reparció ante los nros. Regentes y  
oydores de dicha Aud. por parte del Conde Aranda  
y Castelfloido, Marq.<sup>de</sup> Torres pidiendo se le  
mandase al Ayuntamiento <sup>to</sup> del Lugar de Suelo  
que le pagase noventa y quatro lioras catorce  
sueldos, y tres din.<sup>os</sup> que le restava a dever del Aragon

Rufo  
155  
te  
100  
de  
wado  
nared

dam que hizo á su favor en primero de Noviembre  
del año mil setecientos cincuenta, y uno, por tiempo  
de diez años del dño de Lemax en la partida y mor-  
ze de Campo Noyo sitio en los term. de la Villa de  
Hueda, y por auto del mismo dia se mando que dho  
Ayuntam<sup>to</sup> del lugar de Pueblo pagase al referido  
Conde Axanda la expresada Cantidad dentro de quin-  
ce dias ó duse razones: Y habiendole expedido en  
h.º Nov. se ha reproducido en el dia de la fecha por  
parte de dho Conde Axanda con las diligencias pu-  
estas á su continuacion expresando que en via  
de su seella se le han satisfecho setenta lib. 5.º y  
tan solam.º y suplicando se le mandase á dho Ayun-  
tam<sup>to</sup> del lugar de Pueblo le pagase las treinta y  
quatro lib. catorce reales, y tres din. 5.º restan-  
tes dentro de un breve term. con apremi<sup>o</sup> de Co-  
dicion, y en su vista por los nros. h.º y oydores de Sta  
nxa.ª expresado al margen se ha proveido  
el auto del tenor sig.º. En Laxag.º octub. trece de mil  
setec. y sesenta. Dentro de diez y seis dias con apremi<sup>o</sup> de  
publicado. Ten conformidad de dho auto, y para su cum-  
plim.º acordamos expedir esta nra Carta h.º Nov.º  
para vos á quienes se dirige por la qual vos manda-  
mos que esiondo vos presentado y con ella requerido

Auto  
R.º.º  
ep.º  
Hana  
Laxag.  
axad.

por parte del Conde Aranda, pareis à notificar y no-  
tifiqueis al Ayuntamiento del lugar de <sup>lo</sup> Buelo pague  
al mismo Conde Aranda las citadas treinta y quatro  
lib. S. catorce sueldos y tres dineros Tag y esto dentro de  
tercero dia contadero desde el de su notificacion  
con apercivim<sup>to</sup> que de no hacerse se procedera à  
lo que haya lugar endicho y de haverlo asi notifi-  
cado nos dareis fe à continuac<sup>n</sup> de la presente.  
Dada en Tarazona à trece de octubre de  
mil setecientos, y sesenta años.

D.º Joseph Malanquilla, En<sup>no</sup> la Camara del Rey. Nuestro Sena  
La hace escritura por su Mandado, con Acuerdo de sus Regentes y  
Oydores de la Real Audiencia deragon, por el Oficio de D.º Joseph  
Condes

Requisim<sup>to</sup> en la Villa de Magallon à los Diez y siete dias de



Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VERA-  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-

el mes de octubre de mil set. y sesenta años por parte legi-  
tima de el Conde de Aranda se me Requirió a mi el insus-  
cripto Cr. no. afin de que passase de dha Villa al Lugar de el  
Pozuelo para hacer saber la R. prov. que antecede a cu-  
yo Cumplim. me ofuscé pronto: y para que corre lo pongo  
por Dilig. y firmo en esta Villa dos dias mas y años

Chano. Ant. Albalade

Se de partida Don fee Toledano es insuscripto Cr. no. de su Mage.  
que hoy veinte de octubre de mil set. y sesenta años para cum-  
plir con lo mandado en la R. Provision que antecede he pa-  
sado de la Villa de C Mayallon donde tengo mi domicilio al lu-  
gar de el Pozuelo distante dos horas de camino y para que corre  
lo pongo por diligencia y firmo en este Lugar dos dias mas y años

Albalade

Requirim. al Alcalde. Cr. el Lugar de el Pozuelo a los veinte dias del  
mes de octubre de mil set. y sesenta años. Es dho Cr. no. insuscripto Cr.  
en vano de su Mage. para que se cumpla la presencia de don. Juan de  
Al. y por ordenamiento del mismo y le Requiri para fin de ha cer  
saber el contenido de la R. prov. que antecede mandare juntar el  
Alferez am. de dho Lugar en el Puerto donde lo tubiere de la rumbra  
a lo que dho Cr. no. se ofuscó pronto y para que corre lo pongo por Dilig. y firmo  
en este Lugar dos dias mas y años

Albalade



Notificación al Ayuntamiento  
del Lugar del Puerto

En dicho Lugar del Puerto a tres días mes y año usando penros y Congregados en la Casa de su Ayuntamiento los señores Juan Quintero Domingo Labuente y el Sr. D. Nicolás Berrobia Alcalde y magor por parte de Regidores de dicho Lugar. Lo el infrascripto Sr. D. de su Mage. les notifique e hizo saber el contenido de la R. Provision que assece desde su primera linea hasta la última de mandos en señal de una vez notificación. Copia concedida de la R. Provision y uso en sus personas y en nombre y voz de el Ayuntamiento de dicho Lugar: losquales Respondieron sedavan por notificados de que yo Sr. D. Don feo

Man. de Auto. Albalade

de ocupacion? Don feo del infrascripto Sr. D. de su Mage. que hechas y practicadas las dilig. assece en la forma so brecha en el Lugar de el Puerto me retirau a la villa de Majallon donde tengo mi Domicilio y paragon con el Sr. D. por diligencia y ferno encha villa de tres dias mes y año =

Albalade



F O P



*[Faint, illegible handwriting throughout the page]*

